

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**28670** *Extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2023, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en la línea de Deporte del Programa «Erasmus+» durante 2023*

BDNS(Identif.):719714

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719714>)

Publicadas mediante Orden DSA/619/2023, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», capítulo de Juventud, con objeto de ampliar su ámbito de aplicación al conjunto de líneas de subvención encuadrables dentro del concepto de educación no formal, concretamente la línea de Deporte., se hace preciso adoptar la presente convocatoria, que desarrolla el procedimiento para la concesión de dichas ayudas para el ejercicio económico 2023, en régimen de concurrencia competitiva,

#### 1.- Convocatoria y cuantías

De acuerdo con las asignaciones de fondos para acciones descentralizadas establecidas por la Comisión Europea en su plan de trabajo para 2023, el importe asignado para la gestión del ámbito del Programa Erasmus+ (línea de Deporte) durante 2023 en régimen de concurrencia competitiva asciende a 726.944,00 Euros.

b) Sin perjuicio de todo lo anterior, la concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

#### 2.- Distribución de las ayudas convocadas.

Los fondos asignados a España para las acciones descentralizadas se repartirán teniendo en cuenta la calidad de las solicitudes, los objetivos y las prioridades establecidas por el Programa Erasmus+.

#### 3.- Requisitos y forma de presentación de las solicitudes.

Los solicitantes deberán registrarse previamente según el procedimiento establecido en la Guía del Programa.

Los solicitantes deben presentar su solicitud electrónica utilizando únicamente los formularios específicos para cada acción y disponible en el sitio web de la Agencia Nacional (<http://www.injuve.es/erasmusplus/>).

#### 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Todos los plazos de presentación de las solicitudes especificados expiran a las 12.00 h (mediodía), hora de Bruselas.

Hasta el 23 de febrero de 2023 a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2023;

Hasta el 4 de octubre de 2023 a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2024.

#### 5.- Objeto, prioridades, condiciones y finalidad de la concesión.

Los siguientes objetivos generales:

- centrarse en el deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el deporte en la promoción de la actividad física y un estilo de vida saludable, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad;

- desarrollar la dimensión europea en el deporte y la cooperación internacional en el ámbito de la movilidad educativa en el deporte;

- desarrollar la capacidad de las organizaciones de base;

- mejorar los conocimientos y las competencias técnicas del personal deportivo;

- promover los valores comunes europeos por medio del deporte, la gobernanza y la integridad en el deporte, el desarrollo sostenible y la educación, la formación y las capacidades en el deporte y a través de este;

- promover una ciudadanía activa y un estilo de vida respetuosos con el medio ambiente;

- crear redes europeas de entrenadores y personal deportivo.

Además de lo anterior, existen criterios de admisibilidad y valoración específicos que se detallan en la Guía del Programa Erasmus+.

Véase el texto completo de esta Resolución y la Guía del programa Erasmus+, disponibles en la página web <http://www.injuve.es/erasmusplus>, para más detalles sobre la presentación de solicitudes, requisitos para solicitar la subvención, criterios de elegibilidad, exclusión, selección y valoración de las solicitudes.

Madrid, 3 de octubre de 2023.- El Director General del Instituto de la Juventud, David Veloso Larraz.

ID: A230037062-1